



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°605-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 9 DIC 2017



LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios N° 835-2016-GRJ/OASA , de fecha 12 de agosto de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el Economista Chamorro Vargas Abel Henry. La Carta N° 030-2016-ECON/AHCV, de fecha 29 de setiembre de 2017, remitido por el Economista ABEL HENRY CHAMORRO VARGAS. El Informe Técnico N° 0334-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 23 de Octubre de 2017, suscrito por el Economista Juan Antonio Tomas Aduato, encargado de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2459-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. La Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 6490, aprobada con fecha 20 diciembre de 2017 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. el Informe Técnico N° 564-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de diciembre de 2017, remitido por el Mg, Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 204 -2017-GRJ-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

| |
|---------------------------|
| ORAF |
| N° DE REGISTRO: 24650-15 |
| N° DE EXPEDIENTE: 1601527 |

Contando con la Carta N° 030-2016-ECON/AHCV, remitida por el Economista ABEL HENRY CHAMORRO VARGAS, a través de la cual informa que se ha declarado la viabilidad del estudio de Pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO" con código SNIP 221555, por lo que solicita la CONFORMIDAD de servicio por el estudio de pre inversión, de acuerdo al Contrato de locación de Servicios N° 835-2016-GRJ/OASA.

Contando con el Informe Técnico N° 0334-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, a través del cual el Economista Juan Antonio Tomas Aduato, encargado de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, da la conformidad al servicio realizado por el Economista ABEL HENRY CHAMORRO VARGAS, mencionando que se ha declarado aprobado viable el estudio de Pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN", en los plazos y términos correspondientes de acuerdo al contrato establecido.



Contando con el Reporte N° 2459-2017-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY, por los servicios profesionales en la actualización del estudio de pre inversión pública: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN**", de conformidad al Contrato de locación de Servicios N° 835-2016-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles.



Contando con la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 6490, aprobada con fecha 20 diciembre de 2017 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, para cumplir con el pago solicitado la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la meta presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 564-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de elaboración de la actualización del estudio de pre inversión del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN**", por el valor ascendente a S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 204-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda, a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de elaboración de la actualización del estudio de pre inversión del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE**

MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN”, de conformidad al Contrato de locación de Servicios N° 835-2016-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;



Que es necesario reconocer la deuda, a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de elaboración de la actualización del estudio de pre inversión del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN**”, de conformidad al Contrato de locación de Servicios N° 835-2016-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY**, por el servicio de elaboración de la actualización del estudio de pre inversión del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN**”, de conformidad al Contrato de locación de Servicios N° 835-2016-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| META | : 0043 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.8.1.2.1 |
| MONTO | : S/ 10,000.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYG.

12 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL